



Recursos Humanos

BUIN, 07 NOV 2024

DECRETO ALC. N° 4049 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Por Decreto ALC. N° 4047 de fecha 07 de noviembre de 2024, se decreta **Feriado legal del Alcalde**, don Miguel Araya Lobos, por el **día 07 de Noviembre de 2024**; Y nombra a Juan Astudillo Araya – Administrador Municipal, como Alcalde Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El Decreto ALC. N° 1009 del 18 de marzo de 2024, que aprueba el contrato a Honorarios celebrado con doña Fernanda Abigail Badilla Valenzuela, Trabajadora Social, por prestación de servicios profesionales en la Oficina de Protección y Derechos – OPD (financiamiento con Fondos Externos), dependiente de la Dirección de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del 01 de Enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024.

3.- El Memo N° 2248 del 06 de noviembre de 2024, enviado por el Director de DIDECO, que informa al Alcalde de la carta de Renuncia Voluntaria presentada por doña Fernanda Badilla Valenzuela, a la prestación de servicios profesionales en la Oficina Protección y Derechos - OPD, que se hace efectiva a contar del 07 de Noviembre de 2024.

4.- La resolución del Alcalde Subrogante.

DECRETO

Póngase término a contar del 07 de Noviembre de 2024, al contrato a honorarios suscrito con doña **FERNANDA ABIGAIL BADILLA VALENZUELA**, Cedula de Identidad N° 19.066.187 -3, Trabajadora Social, por prestación de servicios profesionales como Trabajadora Social en la Oficina de Protección y Derechos - OPD, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario; en atención a la presentación de Carta de Renuncia Voluntaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/PCJ/KJC/ams

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- DIDECO
- DAF /Contabilidad
- Remuneraciones
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)



859643

*M. H. H.
C. S. S.
21/11/24*

MEMO: 2247 /2024
ANT : Renuncia Voluntaria
MAT. : Envía información.

Buin, 06 Noviembre 2024.



DE : JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA
DIRECTOR DIRECCIÓN
DESARROLLO COMUNITARIO

A : MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
PRESENTE.

Estimado:

Junto con saludar, mediante el presente, remito Renuncia Voluntaria de funcionarios que desarrollaron funciones en Oficina de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, OPD Buin, hasta el 06 de Noviembre de 2024; según detalle:

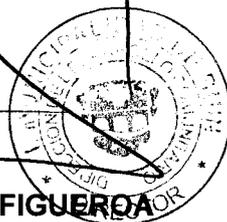
- Fernanda Badilla Valenzuela
- Escarlet González Salazar

Se adjunta documento original.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted.

[Handwritten signature]

JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA
DIRECTOR DIDECO
MUNICIPALIDAD DE BUIN



JFF /dgg

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO
- Archivo DIDECO



*personal
rediza
decretos
Oxy*

En Buin, 06 de noviembre del 2024

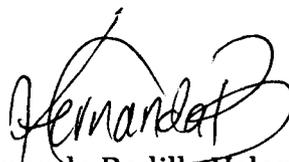
Señor:

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE BUIN
Presente

Señor Alcalde;

Junto con saludarlo muy cordialmente, vengo a presentar mi renuncia voluntaria al cargo de Trabajadora Social de la Oficina de Protección de derechos de Niños, Niñas y adolescentes, de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Buin, siendo el último día de desempeño de funciones el día 06 de noviembre del 2024. Los motivos del cese del cargo son personales.

Agradeciendo su confianza depositada en mi persona, le saluda muy cordialmente;



Fernanda Badilla Valenzuela
RUT 19.066.187-3





Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN,

18 MAR 2024

DECRETO ALC. N° 1009/ VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldías en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa **Oficina de Protección de Derechos - OPD**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 219 (18/01/2024) con financiamiento MIXTO;

a) La Resolución Exenta N° 993 (21/04/2023) del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que regulariza y aprueba prórroga del Convenio suscrito, respecto del proyecto OPD - Buin, Tómesese Conocimiento por Decreto ALC. 1538 (09/05/2023).

b) La Resolución Exenta N° 994 (21/04/2023) del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que regulariza y aprueba la Modificación del Convenio suscrito, respecto del Proyecto OPD - Buin, Tómesese Conocimiento por Decreto ALC. 1537 (09/05/2023).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos transferidos del SENAME, para efectuar contrataciones con este propósito, asignación de Administración de Fondos **114.05.96.043.005 - Fondos OPD**. La Certificación emitida por Contabilidad - DAF, que existen recursos disponibles en asignación Administración de Fondos.

4.- Las solicitudes de Contratación a Honorarios, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales se solicita al Alcalde autorizar la contratación de las personas que se mencionan, para prestación de servicios profesionales en el Programa denominado Oficina de Protección de Derechos - OPD.

5.- La resolución del Administrador.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas que se indican, para prestación de servicios como: **Trabajador/a Social, Psicóloga - Visibilizar en la comunidad y en redes los Derechos de los niños y adolescentes, como también informar las acciones propias de responsabilidades de OPD**, en el marco del programa Oficina de Protección de Derechos - OPD, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Fernanda Abigail Badilla Valenzuela	19.066.187 -3	820.000.-	01/01/2024	31/12/2024
2	Valentina A. Catalán Rebeco	19.390.866 -7	500.000.-	01/01/2024	31/12/2024
3	Escarlet Ivonne González Salazar	20.001.512 -6	820.000.-	01/01/2024	31/12/2024
4	Catalina Paola Jesús López Chávez	20.118.500 -9	500.000.-	01/01/2024	31/12/2024
5	Luis Esteban Olea Concha	19.428.204 -4	600.000.-	01/01/2024	31/12/2024
6	Paola Antonia Rojas Cuevas	19.243.093 -3	820.000.-	01/01/2024	31/12/2024

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.043.005 - Fondos OPD**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams/cmt

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.